

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	VERBAL
DEMANDANTE:	CONMUTACION DE DATOS S.A. ESP – CONMUDATA S.A. ESP
DEMANDADO:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ETB S.A. E.S.P.
RADICACIÓN:	2020 – 00431-00

En atención a la petición visible a folios 390 y 391, se considera procedente autorizar el retiro de la demanda y sus anexos a favor del demandante, no obstante, teniendo en cuenta que el líbello se presentó de manera virtual se ordena que por secretaría se envíen los documentos y la demanda de la referencia al interesado, previas las constancias de rigor en el sistema de gestión judicial. Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias del artículo 92 del C.G.P. dentro del expediente de la referencia

Notifíquese,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá D.C., <u>24 de junio de 2021</u> Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha. No._89
--

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94c82806b22d22b82ab558b70b4560af1212d508266dd066af4fab269085187b
Documento generado en 23/06/2021 12:17:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>